

2018-00003 EJECUTIVO SINGULAR-

Al despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Cubará, 11 de agosto de 2021.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS

Secretaria.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: No. 15223-4089-001-2018-00003
Demandante: Marcolino Merchán Carvajal.
Demandado: Luis Edgar Osorio López

Observa el despacho que la liquidación de crédito allegada por la parte actora se ajusta a derecho y que el término de fijación en lista se encuentra vencido y ninguna de las partes la objetó, el juzgado le imparte su aprobación, conforme a lo normado en el artículo 446 # 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.-

Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Cubara

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 027**

Hoy 25 de agosto de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se pública virtualmente y se fija siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc5f9ed265494cfc8b4d4ac5cca80d3e682dcf03acc429650a8450f82d478a2**

Documento generado en 24/08/2021 04:07:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>